RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00146-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora juez demanda ejecutiva para su admisión, inadmisión o rechazo; del mismo modo se advierte que la apoderada judicial no tiene antecedentes disciplinarios; sírvase proveer. Barrancabermeja, quince (15) de julio dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, quince (15) de julio dos mil veinte (2020).

Ingresa al despacho demanda Ejecutiva promovida por BANCO DE BOGOTA a través de apoderado judicial, contra GELBER ROJAS MECON, para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Teniendo en cuenta que el documento presentado por el ejecutante cumple con los requisitos de que trata los artículos 422 y 430 del C.G.P., 621 y 709 y ss del C. Cio., este despacho

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía Ejecutiva a favor de BANCO DE BOGOTA contra GELBER ROJAS MECON por las siguientes sumas de dinero.

a) TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS COP ($37.897.078,00), por concepto de Capital del pagare.

b) Los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que la obligación se hizo exigible, esto es el dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

SEGUNDO: Sobre costas se decidirá en su oportunidad.

TERCERO: Todo lo anterior deberán cumplir los demandados en el término de cinco (5) días.

CUARTO: Notifíquese la presente providencia a los demandados, conforme lo establece el decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con lo dispuesto en el Código General Del Proceso.

QUINTO: RECONOCER a la DRA. LUZ STELLA AFANADOR VASQUEZ como apoderada judicial de la parte ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 54 del 16 de julio de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

Proyectó: SLPA.